



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 1/6/2017 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO DE REHABILITACIÓN DEL COLEGIO MAYOR LLUIS VIVES MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Redacción del proyecto básico de rehabilitación del edificio del Colegio Mayor Lluís Vives. CPA: 71.11.2 / CPV: 71221000-3
- b) **Necesidades a satisfacer:** garantizar la conservación del edificio, que presenta problemas estructurales, a la vez que acondicionarlo para los nuevos usos a los que será destinado. Se plantea la redacción de un proyecto básico con el objeto de poder tramitar la licencia de obras ante el Ayuntamiento de València
- c) **Lugar de entrega del servicio:** Colegio Mayor Lluís Vives
- d) **Responsable del contrato:** Luis Javier Juaristi Martínez de Sarría, director de la Unitat Tècnica.
2. **Descripción de lotes:** No procede
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Ordinaria, procedimiento negociado, al amparo de lo previsto en los artículos 109, 169 y 174 e) y 178 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.
4. a) **Plazo de ejecución:** 40 días.
- b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** No procede
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
Base imponible: 59.000 €
Importe IVA: 12.390 €
Importe total: 71.390 €
- b) **Distribución en anualidades:** Está previsto que el gasto del contrato, estimado inicialmente en 71.390 euros, se impute al presupuesto del ejercicio 2017.
- c) **Valor estimado del contrato:** 59.000 €
- d) **Contrato Sujeto a regulación armonizada:** No.
6. **Crédito presupuestario:** 6722700000/422/66320
7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** No procede.
8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

Sólo se admitirá a las empresas que justifiquen poseer la solvencia mínima exigida a continuación:

- Solvencia económica y financiera:
 - El licitador deberá acreditar tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de proposiciones, por un importe no inferior al valor estimado del contrato, y con el compromiso expreso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 21 de junio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Como documentación acreditativa de la disposición del seguro de indemnización por riesgos profesionales se deberán aportar certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y un compromiso de renovación o prórroga, suscrito por el licitador, que garantice el mantenimiento de la cobertura del seguro durante toda la vigencia del contrato.

- Solvencia técnica o profesional:

- Se deberá acreditar que el licitador ha realizado dentro de los últimos 15 años, proyectos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato a adjudicar con un presupuesto de ejecución material igual o superior a 3.000.000 euros, IVA incluido.

Los servicios o trabajos se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea una entidad del sector privado, no será necesaria la aportación de certificados, y bastará como acreditación una declaración responsable del licitador. Los certificados cumplirán las condiciones siguientes:

- Describirán sucintamente los trabajos realizados, con la información relevante sobre los valores de aplicación y los plazos de ejecución correspondientes.
- Los certificados de ejecución de servicios realizados para las Administraciones públicas se expedirán por persona responsable y serán refrendados con la conformidad de la entidad contratante.
- Se podrán tener en cuenta los certificados de ejecución de servicios realizados en gestión propia, que sean expedidos por el director responsable.

Además de los certificados se aportará una memoria descriptiva de los proyectos referidos.

- Se deberá acreditar que el licitador cuenta como mínimo con el siguiente equipo para la ejecución del contrato:
 - 1 arquitecto, con una antigüedad mínima de 15 años en la profesión.
 - 1 ingeniero industrial, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.
 - 1 arquitecto técnico, con una antigüedad mínima de 10 años en la profesión.

La documentación a aportar como acreditación de este criterio de solvencia será la siguiente:

- Currículum y documentos justificativos de la titulación y antigüedad en la profesión de cada una de las personas que formen el equipo. La titulación se acreditará mediante la aportación de copia del título o documento equivalente según la normativa correspondiente. La antigüedad en la profesión se acreditará mediante aportación de la certificación del colegio profesional correspondiente relativa al año de colegiación, o en su defecto mediante cualquier otro documento que acredite la antigüedad alegada (por ejemplo, un certificado de ejecución puede acreditar que en una determinada fecha ya se estaba ejerciendo la profesión).
- En el caso de que todo o parte del equipo propuesto esté integrado en la empresa licitadora, se deberá aportar declaración jurada indicando los miembros del equipo que son socios o están contratados por la empresa y con el compromiso de que se pondrán a disposición de la Universitat de València para los contratos en que así se requiera.
- En el caso de que el licitador sea un profesional independiente o una empresa que vaya a contar con miembros del equipo independientes o ajenos a la empresa, se deberán aportar los correspondientes contratos o compromisos de vinculación en los que se acredite que van

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 21 de junio de 2017
Edo.: M^a José Alberola Mateos



a ponerse a disposición del licitador para la ejecución de los contratos derivados del acuerdo marco.

9. **Admisibilidad de variantes y aspectos de los cuales se admiten variantes:** No procede

10. **Otra documentación a presentar por los licitadores:** El anexo I incluirá la oferta económica y el plazo de ejecución propuesto.

11. **Garantía provisional:** No procede

12. **Mesa de contratación:** No procede

13. **Términos objeto de negociación y criterios de valoración:**

a) **Criterios de valoración:**

Criterios de valoración	Ponderación
1. Oferta económica	90 puntos
2. Plazo de ejecución	10 puntos

Forma de evaluar los criterios:

1. Oferta económica (hasta 90 puntos)

En este apartado se valorará el precio ofertado por los licitadores.

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0,15 se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial oferta= $CB*100*5$
- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,15 e igual o inferior a 0,23 se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial oferta: $75+(CB*100-15) *1,25$
- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0,23 se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial oferta: $85+0,1948*(CB*100-23)$

[Donde CB es coeficiente de baja, resultado de: $CB= 1-(oferta/presupuesto base)$]

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva en este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación de este apartado (90 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva= $(Puntuación\ inicial\ oferta*90)/puntuación\ inicial\ oferta\ más\ baja$

2. Plazo de ejecución (hasta 10 puntos)

En este apartado se valorará el plazo de ejecución propuesto por los licitadores inferior al establecido en este cuadro de características.

- Si el plazo de ejecución ofertado supone un coeficiente de reducción, respecto del plazo establecido como base, igual o inferior a 0,1, se aplicará la fórmula:

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 21 de junio de 2017
Edo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Puntuación inicial plazo ofertado = $CR * 100 * 8$
- Si el plazo de ejecución ofertado supone un coeficiente de reducción, respecto del plazo establecido como base, superior a 0,1 e igual o inferior a 0,25, se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial plazo ofertado: $80 + CR * 100 - 10$
 - Si el plazo de ejecución ofertado supone un coeficiente de reducción, respecto del plazo establecido como base, superior a 0,25, se les aplicará la fórmula:
Puntuación inicial plazo ofertado: $95 + 0,0667 * (CR * 100 - 25)$

[Donde CR es coeficiente de reducción, resultado de: $CR = 1 - (\text{plazo ofertado} / \text{plazo base})$]

Una vez obtenidas las puntuaciones iniciales de las ofertas, se procederá a calcular la puntuación definitiva en este apartado de la siguiente forma: a la oferta que haya obtenido una mayor puntuación inicial se le asignará la máxima puntuación de este apartado (10 puntos), y el resto de ofertas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación definitiva = $(\text{Puntuación inicial plazo ofertado} * 10) / \text{puntuación inicial plazo más corto}$

Sólo obtendrán puntuación en este apartado las empresas que oferten un plazo de ejecución inferior al establecido en este cuadro de características.

- b) **Términos objeto de negociación:** Será objeto de negociación las ofertas económicas presentadas por las empresas y el plazo de ejecución.
- c) **Apreciación de valores anormales o desproporcionados de las proposiciones:** Los límites que permitirán apreciar que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales serán los establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estos límites se aplicarán respecto a la proposición económica.

14. **Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA no incluido.
- b) **Garantía complementaria:** No procede

15. **Documentación previa a la firma del contrato:**

- a) Con carácter previo a la adjudicación del contrato:
 - Documentación señalada en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
 - Documentación señalada en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

16. **Otras obligaciones del contratista:** No procede.

17. **Revisión de precios:** No procede

18. **Modificación de los contratos:** No procede

19. **Otros:**

- El proyecto se redactará en colaboración y bajo la supervisión de la Unidad Técnica de la Universitat de València. En caso de divergencias de opinión el contratista se deberá de ajustar al criterio de la Universitat, que se manifestará por medio del responsable del contrato.

Pliego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.

València, 21 de junio de 2017
Fdo.: M^a José Alberola Mateos



VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- Información de carácter administrativo: Unidad de Gestión de contratación de redacción y dirección de proyectos del Servicio de Contratación Administrativa. Teléfono: 96 398 33 10. E-mail: contratacion.proyectos@uv.es.
- Información de carácter técnico: Luis Javier Juaristi Martínez de Sarría. Teléfono: 96 386 42 06.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las facturas que se emitan en relación con este contrato, de importe superior a 5.000 euros (IVA incluido), deberán expedirse electrónicamente, y ser presentadas a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda. A efectos del registro de la factura en dicha plataforma se tendrán en cuenta los siguientes códigos:

OFICINA CONTABLE	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
ÓRGANO GESTOR	CÓDIGO DIR 3: U01800001 UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVEI DE CONTRACTACIÓ ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO	Julia Comino Arjona

En el caso de que el importe a facturar no supere los 5.000 euros (IVA incluido), o en el caso de que la entidad contratista no esté obligada a expedir factura electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, la facturación electrónica será voluntaria. En estos casos, si se opta por emitir la factura en papel, esta deberá ser entregada en el Servicio de Contratación Administrativa.

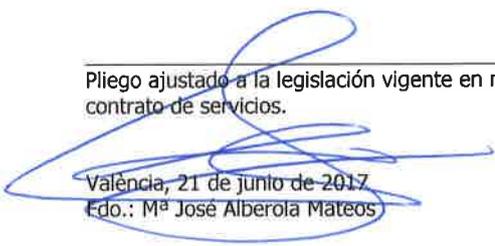
En todo caso, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional trigésima tercera del TRLCSP, en la factura deberán indicarse necesariamente los siguientes datos:

Destinatario	Servei de Contractació Administrativa (Unitat de Gestió d'Obres)	Av. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia
Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad	Servei de Comptabilitat i Pressupost	
Órgano de contratación	Vicerector d'Economia, Infraestructures i Tecnologies de la Informació	
Referencia	2017 0084 – SE042	

València, 21 de junio de 2017


Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

Piiego ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas del contrato de servicios.


València, 21 de junio de 2017
Edo.: M^a José Alberola Mateos

Para la adjudicación del contrato de la Redacción del Proyecto Básico de Rehabilitación del edificio 'Col·legi Major Lluís Vives' de la Universitat de València serán de aplicación los siguientes requisitos de solvencia económica, aspectos a negociar y criterios de adjudicación:

SOLVENCIA TÉCNICA

Presentación de memoria descriptiva y certificados de ejecución de al menos tres proyectos de referencia y contenido análogo al que se describe en el presente pliego, que en conjunto supongan un presupuesto igual o superior a 3.000.000 €, IVA incluido, en los últimos 15 años.

ASPECTOS A NEGOCIAR

- a. Oferta económica
- b. Plazo de redacción del proyecto básico

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a. La oferta económica más ventajosa para esta Universitat.
- b. El plazo más corto de redacción del proyecto.

Valencia, 22 de Junio de 2017



Luis Javier Juaristi Martínez de Sarría
Arquitecto. Director Unitat Tècnica

